MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
Correo: munitacuati@gmail.com
Telef. (021)329.7304

RESOLUCION I.M. N° 172/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 369455 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE AULAS NUEVAS CONSTRUIDA POR LA MUNICIPALIDAD A LA EMPRESA GRUPO L&J CON RUC 3225056-8.

Tacuatí, 30 de Setiembre de 2019

VISTO: El Dictamen del Comité Evaluador de fecha 30 de Setiembre de 2019, en donde recomienda adjudicar a la Empresa **GRUPO L&J** la **Convocatoria de la Licitación 369455 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE AULAS NUEVAS CONSTRUIDA POR LA MUNICIPALIDAD**.-

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de la ejecución de la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE AULAS NUEVAS CONSTRUIDA POR LA MUNICIPALIDAD,** resulta necesaria la contratación de la empresa **GRUPO L&J**, que resultara más ventajosa y teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el TOTAL; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 11° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas", de las recomendaciones.-

Que, esta convocante ha resuelto abrir los sobres presentados bajo su exclusiva responsabilidad sin la necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/2015 .

Que, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" estable: "**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentada se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, la Ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del Intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad…", mientras que el mismo Art. en su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATI

RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** a la empresa **GRUPO L&J** con **RUC N° 3225056-8** representado por el **Sr. Marcos Antonio López García** con **C.I.N° 3.225.056**, la **Convocatoria de la Licitación 369455 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE AULAS NUEVAS CONSTRUIDA POR LA MUNICIPALIDAD**, por valor de Gs**. 18.770.000**.- (Guaraníes Díez y ocho millones setecientos setenta mil).

Art.2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Adalberto Franco
Secretario General

Lic. Miguela C. Colmán de Carrillo
Intendente Municipal